



300.

55

-3

Ms. in
not ca
by H.C.



John Carter Brown
Library
Brown University

Aug 21

f. 182
f. 213



Index

Moneda Pragmatica de su Mag^d sobre la reduccion de la moneda de vellon a su justo valor f. 1

Tassa de los intereses que podian llevar las diputaciones por los cambios de moneda y razon de las distancias de los lugares de España f. 14

Pragmatica sobre los dias dias del año que se rebajan para el computo de la iglesia f. 16

Decreta sacre congregationis concilij f. 18

Chiquisaca Por el Dean y cabildo de la ciudad de la plata en razon de las Prebendas que se quitan a padua f. 25

id. Por el Lic^d Juanathan Zambiana de Villalobos oidor de charcas sobre el despojo de su plaza por auerse casado en hijo suyo sintiendo f. 20

id. Otro Por el dicho en el consejo de indias en satisfacion de la culpa que se le pone en dicho casamiento f. 32

edula en que reprehende su Mag^d al Presidente de Panama sobre el tratamiento y prision q^h hizo a los oidores f. 36

edula en que concede licencia al Dⁿ Jorge Manrique de Lara para que vaya a España f. 16

para y ordenanzas para el Reino de Chile f. 19

Auto de la division de los obispos de Suamanga y Maquipa separados del curio f. 91

Auto de la division de los obispos de Tuxtillo separados del arzobispado de los Reyes y del obispado de quito f. 98

Relatorio super integra solutione decimarum, incensa inter Episcopos et indios naturales Diocesis dicti Episcopatus f. 104

Resolucion sobre si se deve tomar de cédula al Promotor f. 125

informe sobre el derecho de la antigüedad del colegio R^{el} de S^{ta} Maria f. 129

otro sobre que los canonicos cathedrales se demeriten por presentes f. 146

Memorial sobre que se extingan las doctrinas de los frailes f. 158

instruccion del modo de la publicacion de la bula f. 162

informe por el fisco contra el Promotor sobre la inmunidad de Vasco Lopez Cao f. 182

Relacion de la division del arzobispado de la plata f. 213

Relacion de la division del arzobispado de la plata

1. The first of these is the fact that the
 2. of the first of these is the fact that the
 3. of the first of these is the fact that the
 4. of the first of these is the fact that the
 5. of the first of these is the fact that the

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint smudges. Two small, dark, circular holes are visible near the center of the page. The left edge of the page shows the binding of the book, with some stitching or thread visible. The overall tone is warm and slightly yellowed, characteristic of old paper.



Cedula en que su Magestad reprehende graueamente a D. Francisco Baluerdi de Mercado, Presidente de la Audiencia Real de Panama, sobre el tratamiento de los Oydores de la dicha Audiencia, prision, y modo della.

EL REY.

DON Francisco Baluerdi de Mercado mi Gouvernador y Capitan General de la Prouincia de Tierrafirme, y Presidente de mi Audiencia Real della. Por vuestras vltimas cartas que se han recebido en la armada que agora ha llegado, informaciones y testimonios que con ellas embiastes, y otros recaudos que antes se auian recebido, embiados por algunos de los Oydores de essa Audiencia, se ha entendido el encuentro y diferencia que en ella huuo, entre vos y los dichos Oydores. Y visto todo, ha parecido grande exceso, y que en su tratamiento, prision y modo della, procedistes con poca consideracion, y sin guardar la forma y ordẽ que tengo dada por mis Reales cedula, de que ha resultado escandaloso exemplo y nota en essa Republica, adonde en quanto fuere possible se deue mirar por la decencia de personas de su habito y oficio, y quando se ofrecieran causas tan superiores, que conuiniera hazer con ellos notable demonstracion, me deuierades dar primero cuenta dello, para que yo proueyera lo que mas fuera de mi seruicio. Y como quiera que sobre lo passado mandare proueer el remedio que conuenga, os mando hagays luego soltar los presos, como por otra mi cedula de la data desta se ordena, y que os quieteys, y tengays con todos la buena correspondencia que conuene. De manera que con demonstracion se eche de ver que ay en essa Audiencia, la compostura, quietud, y atencion a mi seruicio que es justo, sin particulares pasiones, ni puntos, porque de lo contrario me tẽdrẽ por desservido. Del Pardo a veynte y tres de Nouiembre de mil y seyscientos y treze años. Y O EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Pedro de Ledesma. Señalada del Consejo.





u
m
m

BB
50020
627

718/



